

**APRUEBA PROPUESTA DE METODOLOGÍA  
PARA LA CUANTIFICACIÓN DE EMISIÓNES EN  
EL MARCO DE LA LEY N° 20.780 Y DEJA SIN  
EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.290 DE  
30 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 42**

**Santiago, 14 ENE 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley N° 20.780 que modifica el Sistema de Tributación de la Renta e introduce diversos ajustes en el Sistema Tributario; lo dispuesto en el numeral 2 del artículo octavo de la Ley N° 20.899 que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Estructura Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; Resolución Exenta RA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente que renueva nombramiento en el cargo de alta dirección pública, 2º nivel que indica, a persona señalada; Resolución Exenta N° 565, de 9 de junio de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente que establece orden de subrogación para el cargo de Jefe de División de Fiscalización y asigna labores directivas; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1º El inciso 1º del artículo 8º de la Ley N° 20.780 que establece un impuesto anual a beneficio fiscal que gravará las emisiones al aire de material particulado (MP), óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), producidas por establecimientos cuyas fuentes fijas, conformadas por calderas o turbinas, individualmente o en su conjunto sumen, una potencia térmica mayor o igual a 50 MWt (megavatios térmicos), considerando el límite superior del valor energético del combustible.

2º El inciso 14º del artículo 8º de la Ley N° 20.780, que prescribe que las características del sistema de monitoreo de las emisiones y los requisitos para su certificación serán aquellos determinados por la Superintendencia del Medio Ambiente para cada norma de emisión para fuentes fijas que sea aplicable, obligando que la certificación del sistema de monitoreo de emisiones será tramitada por la precitada Superintendencia, quien la otorgará por resolución exenta. Para estos efectos, la Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones de monitoreo, registro y reporte que se establecen en el presente artículo.

3º La Resolución Exenta N° 55 de la Superintendencia del Medio Ambiente de 12 de enero de 2018 que aprueba instructivo para el monitoreo, reporte y verificación de las emisiones de fuentes fijas afectas al impuesto del artículo 8º

de la Ley N° 20.780, que contiene el procedimiento y requerimientos mínimos bajo el cual se regirá toda solicitud de monitoreo de emisiones presentada a este servicio.

4° La Resolución Exenta N° 1.290 de 30 de Diciembre de 2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente que aprueba propuesta de metodología para la cuantificación de emisiones en el marco de la Ley N° 20.780.

5° La carta ingresada el 23 de febrero de 2018 en la Superintendencia del Medio Ambiente, XV Arica y Parinacota; informando el retiro de las fuentes fijas Caldera N°4 registro IN001090-5 y Caldera N°FT1 registro PC000693-3.

6° La actualización de la propuesta de cuantificación de emisiones del establecimiento CORPESCA S.A., Planta Sur Arica recibida por oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente de Arica y Parinacota el 16 de Octubre de 2018.

7° El análisis realizado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente de los antecedentes expuestos por el establecimiento solicitante, cuyas observaciones y/o consideraciones técnicas se encuentran contenidas en el informe bajo el expediente de evaluación DFZ-2018-2695-XV-LEY, anexo a esta resolución.

#### RESUELVO:

**PRIMERO. APRUEBA PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES.** Apruébese propuesta metodológica presentada por el establecimiento CORPESCA S.A. Planta Sur Arica representada para estos efectos por Andrés Montalva Lavanderos, certificándose que el sistema de monitoreo o estimación cumple los requerimientos de tiempo y forma exigidos para la cuantificación de los parámetros requeridos por la Ley N° 20.780, con las que el establecimiento realizará la cuantificación de sus emisiones, resumida en el siguiente cuadro:

ALTERNATIVA DE CUANTIFICACIÓN A UTILIZAR			NOx	SO <sub>2</sub>	CO <sub>2</sub>	MP	Flujo de Gases
Caldera N°1	IN001087-5 (SS 18)	Combustible Principal	ALT. 6	ALT. 6	ALT. 6	ALT. 6	N/A
Caldera N°2	IN001088-3 (SS16)	Combustible Principal	ALT. 6	ALT. 6	ALT. 6	ALT. 6	N/A
Caldera N°3	IN001089-1 (SS 17)	Combustible Principal	ALT. 6	ALT. 6	ALT. 6	ALT. 6	N/A
Caldera N°4	IN003567-K (SS 20) (*)	Combustible Principal	ALT. 6	ALT. 6	ALT. 6	ALT. 6	N/A
Caldera N°5	IN001091-3 (SS 93)	Combustible Principal	ALT. 6	ALT. 6	ALT. 6	ALT. 6	N/A
Caldera N°6	IN001092-1 (SS 94)	Combustible Principal	ALT. 6	ALT. 6	ALT. 6	ALT. 6	N/A
Caldera N°7	IN001979-1 (SS 87)	Combustible Principal	ALT. 6	ALT. 6	ALT. 6	ALT. 6	N/A

\*Caldera IN003567-K (SS 20) reemplaza a caldera desmantelada IN001090-5 (SS14)

**SEGUNDO. TENGASE PRESENTE.** Que habiéndose declarado la conformidad de la propuesta metodológica por parte de esta Superintendencia, téngase presente lo siguiente:

a) Se deja constancia que la aprobación de su solicitud se ha elaborado sobre la base de los antecedentes entregados por el proponente, por lo cual, cualquier adulteración, omisión, error o inexactitud que contenga su propuesta y antecedentes allegados a esta Superintendencia son de exclusiva responsabilidad del establecimiento indicado.

b) La aprobación realizada por este acto, no inhibe a esta Superintendencia a ejercer las facultades que le asistan en orden a exigir correcciones a la propuesta metodologica realizada o requerir toda información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y la adopción de toda medida que proceda en virtud de las facultades que le asisten a este servicio.

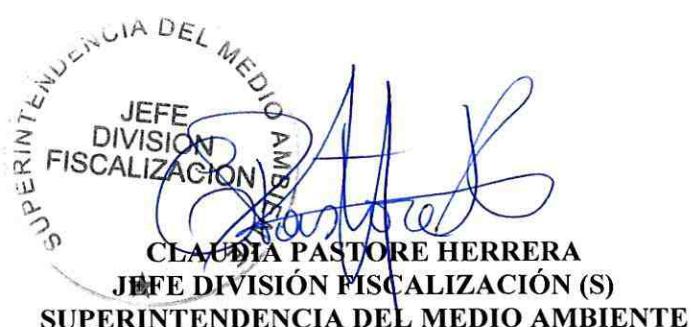
c) El establecimiento individualizado deberá dar cabal cumplimiento a todos aquellos requerimientos mínimos de operación, control de calidad y aseguramiento de los sistemas de monitoreo o estimación de emisiones de conformidad a las instrucciones señaladas por esta Superintendencia.

d) El establecimiento individualizado podrá modificar la metodología de cuantificación aprobada para cada parámetro gravado sólo de conformidad a los plazos y exigencias expresamente señaladas en la Resolución Exenta N° 55 de la Superintendencia del Medio Ambiente que aprueba instructivo para el monitoreo, reporte y verificación de las emisiones de fuentes fijas afectas al impuesto del artículo 8º de la Ley N° 20.780.

**TERCERO. FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN.** La Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones de monitoreo, registro y reporte que se establecen en el artículo 8º de la Ley N° 20.780, cuya infracción será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en la ley orgánica de esta Superintendencia.

**CUARTO. DÉJESE SIN EFECTO.** A contar de la entrada en vigencia de esta resolución, se dejan sin efecto la Resolución Exenta N° 1.290 de 30 de diciembre de 2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE**



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN  
CLAUDIA PASTORE HERRERA  
JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN (S)  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

E/S/SRL/BOL/JRF/MDS  


**Carta certificada:**

- Andrés Montalva Lavadero, Representante Legal Compañía CORPESCA S.A., Av. Comandante San Martín 3600, Arica, Región de Arica y Parinacota.

**C.C.**

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- Oficina de Partes



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

### EXAMEN DE INFORMACIÓN

#### PROPUESTA METODOLÓGICA CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES DE FUENTES FIJAS AFECTAS AL IMPUESTO DEL ARTÍCULO 8º DE LA LEY N° 20.780

Expediente: DFZ-2018-2695-XV-LEY

Aprobado	 Juan Pablo Rodríguez F. Jefe Sección Técnica DFZ Firmado por: Juan Pablo Rodriguez Fernandez
Elaborado	 Victor Hugo Delgado Profesional División de Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura

**ANTECEDENTES GENERALES**

El artículo 8º de la Ley N° 20.780 que modifica el Sistema de Tributación de la Renta e introduce diversos ajustes en el Sistema Tributario y lo dispuesto en el número 2 del artículo 8º de la Ley N° 20.899 que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias, incorpora un gravamen a las emisiones de material particulado (MP) y gases (Dióxido de Azufre ( $\text{SO}_2$ ), óxidos de nitrógeno ( $\text{NO}_x$ ) y dioxido de carbono ( $\text{CO}_2$ ), de fuentes fijas.

Este marco descrito faculta a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para realizar el proceso de consolidación de las emisiones desde fuentes fijas y el envío al Servicio de Impuestos Internos para el cálculo del gravamen para cada establecimiento. En este contexto, se presenta el Examen de Información de las Propuestas Metodológicas de Monitoreo de las Emisiones de los establecimientos afectos a este gravamen, siguiendo las directrices de la Resolución Exenta N° 55 de 12 de enero de 2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Instructivo para el Monitoreo, Reporte y Verificación de las Emisiones de Fuentes Fijas afectas al Impuesto del Artículo 8º de la Ley N° 20.780".

**INFORMACIÓN GENERAL EMPRESA**

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA	12-12-2016
FECHA DE MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA	16-10-2018
RUT O ROL UNICO TRIBUTARIO	96.893.820-7
RAZÓN SOCIAL	CORPESCA S.A
DIRECCIÓN	Av. Comandante San Martín 3600, Arica
REPRESENTANTE LEGAL	Andres Montalva Lavandero
Nº DE ESTABLECIMIENTOS QUE POSEE	5

**ESTABLECIMIENTO**

NOMBRE	Planta Sur Arica
DIRECCIÓN	Av. Comandante San Martín 3600
CÓDIGO VU	1625860
COMUNA	Arica
REGIÓN	15
COORDENADAS UTM WGS84	N 7952583 - E 361056
REPRESENTANTE LEGAL	Andres Montalva Lavandero
POTENCIAS(MWt) DEL ESTABLECIMIENTO	88.65
Nº CALDERAS QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO	7
Nº TURBINAS QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO	0
Nº UGES	0
TOTAL FUENTES DEL ESTABLECIMIENTO	7

**ICA (Nº RCA/AÑO O NORMA DE EMISIÓN U OTRO)**

Instrumento	Nº	Año	Región (RCA)
RCA	121	2006	15
RCA	50	2007	15
RCA	51	2007	15
RCA	43	2013	15

**EXAMEN DE INFORMACIÓN**

<b>FUENTE</b>	<b>Nº 1</b>
TIPO	caldera
NOMBRE FUENTE	Caldera N°1
Nº DE REGISTRO DE LA FUENTE	IN001087-5 (SS 18)
CLASIFICACIÓN CCF	10200401
MARCA	Cleaver Brooks
MODELO	CB-600 / serie L-49099
AÑO DE FABRICACIÓN	1970
AÑO DE INSTALACIÓN	1975
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Fuel Oil N°6
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	no aplica
OTRO COMBUSTIBLE 1	-
OTRO COMBUSTIBLE 2	-
POTENCIA MWt	6.59
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	9000
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	si
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	no tiene
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-

<b>FUENTE</b>	<b>Nº 2</b>
TIPO	caldera
NOMBRE FUENTE	Caldera N°2
Nº DE REGISTRO DE LA FUENTE	IN001088-3 (SS16)
CLASIFICACIÓN CCF	10200401
MARCA	Cleaver Brooks
MODELO	CB-600 / serie L-31401
AÑO DE FABRICACIÓN	1963
AÑO DE INSTALACIÓN	1975
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Fuel Oil N°6
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	no aplica
OTRO COMBUSTIBLE 1	-
OTRO COMBUSTIBLE 2	-
POTENCIA MWt	6.59
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	9000
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	si
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	no tiene
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-

**EXAMEN DE INFORMACIÓN**

FUENTE	N° 3
TIPO	caldera
NOMBRE FUENTE	Caldera N°3
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	IN001089-1 (SS 17)
CLASIFICACIÓN CCF	10200401
MARCA	Cleaver Brooks
MODELO	CB-600 / serie L-38559
AÑO DE FABRICACIÓN	1966
AÑO DE INSTALACIÓN	1975
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Fuel Oil N°6
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	no aplica
OTRO COMBUSTIBLE 1	-
OTRO COMBUSTIBLE 2	-
POTENCIA MWT	6.59
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	9000
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	si
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	no tiene
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-

FUENTE	N° 4
TIPO	caldera
NOMBRE FUENTE	Caldera N°4
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	IN003567-K (SS 20) *
CLASIFICACIÓN CCF	10200401
MARCA	Babcock & Wilcox
MODELO	FMD-973 / serie 21329
AÑO DE FABRICACIÓN	1963
AÑO DE INSTALACIÓN	1976
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Fuel Oil N°6
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	no aplica
OTRO COMBUSTIBLE 1	-
OTRO COMBUSTIBLE 2	-
POTENCIA MWT	20.03
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	25000
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	si
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	no tiene
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-

\* Caldera IN003567-K (SS 20) reemplaza a caldera desmantelada IN001090-5 (SS 14)

## EXAMEN DE INFORMACIÓN

FUENTE	N° 5
TIPO	caldera
NOMBRE FUENTE	Caldera N°5
Nº DE REGISTRO DE LA FUENTE	IN001091-3 (SS 93)
CLASIFICACIÓN CCF	10200401
MARCA	Cleaver Brooks
MODELO	D-86 / serie W-3480
AÑO DE FABRICACIÓN	1988
AÑO DE INSTALACIÓN	2001
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Fuel Oil N°6
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	no aplica
OTRO COMBUSTIBLE 1	-
OTRO COMBUSTIBLE 2	-
POTENCIA MWt	20.15
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	25000
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	sí
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	no tiene
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-

FUENTE	N° 6
TIPO	caldera
NOMBRE FUENTE	Caldera N°6
Nº DE REGISTRO DE LA FUENTE	IN001092-1 (SS 94)
CLASIFICACIÓN CCF	10200401
MARCA	Cleaver Brooks
MODELO	D-86 / serie W-3404
AÑO DE FABRICACIÓN	1987
AÑO DE INSTALACIÓN	2001
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Fuel Oil N°6
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	no aplica
OTRO COMBUSTIBLE 1	-
OTRO COMBUSTIBLE 2	-
POTENCIA MWt	20.15
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	25000
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	sí
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	no tiene
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-

FUENTE	N° 7
TIPO	caldera
NOMBRE FUENTE	Caldera N°7
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	IN001979-1 (SS 87)
CLASIFICACIÓN CCF	10200401
MARCA	Cleaver Brooks
MODELO	D-42 / serie W-3757
AÑO DE FABRICACIÓN	1993
AÑO DE INSTALACIÓN	2012
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Fuel Oil N°6
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	no aplica
OTRO COMBUSTIBLE 1	-
OTRO COMBUSTIBLE 2	-
POTENCIA MWt	8.55
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	10300
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	si
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	no tiene
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	-
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	-

**Nota: Fuente N°8, Caldera de Fluido Termico N°1, número de registro PC000693-3, desmantelada año 2018**



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

Expediente: DFZ-2018-2695-XV-LEY



## EXAMEN DE INFORMACIÓN

ALTERNATIVA DE CUANTIFICACIÓN A UTILIZAR			NO <sub>x</sub>	SO <sub>2</sub>	CO <sub>2</sub>	MP	Flujo de Gases
Caldera N°1	IN001087-5 (SS 18)	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	6	6	6	6	N/A
Caldera N°2	IN001088-3 (SS16)	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	6	6	6	6	N/A
Caldera N°3	IN001089-1 (SS 17)	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	6	6	6	6	N/A
Caldera N°4	IN003567-K (SS 20) *	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	6	6	6	6	N/A
Caldera N°5	IN001091-3 (SS 93)	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	6	6	6	6	N/A
Caldera N°6	IN001092-1 (SS 94)	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	6	6	6	6	N/A
Caldera N°7	IN001979-1 (SS 87)	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	6	6	6	6	N/A

\* Caldera IN003567-K (SS 20) reemplaza a caldera desmantelada IN001090-5 (SS 14)

Nota: Fuente N°8, Caldera de Fluido Termico N°1, número de registro PC000693-3, desmantelada año 2018

**ANEXO N° 1: ALTERNATIVA N° 6**

**Expediente: DFZ-2018-2695-XV-LEY**

**Caldera N°1**

**IN001087-5 (SS 18)**

TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ CONSUMO DE COMB. PRODUCCIÓN, ETC.)	Medición diaria del consumo de combustible desde el estanque de almacenamiento descontando el consumo de Secador de Aire Caliente (el secador cuenta con un estanque de servicio auxiliar que permite cuantificar su consumo en forma diferenciada), prorrateando el consumo entre las fuentes afectas en función del registro de horas de funcionamiento y el consumo nominal. Para cuantificar las horas de funcionamiento se utilizará horómetro disponible en cada caldera.
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÉ EN FUNC. LA FUENTE	No aplica, funciona solo con Fuel Oil N°6
RESPALDO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Para contrastar el nivel de actividad se determinará en forma indirecta la generación de vapor diaria. Declaración jurada trimestral. Registro de facturas y/o guías de despacho/compra de combustible. Registro diario del procesamiento de pescado.
SISTEMA DE REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DATOS	Registro diario de medición de nivel de stock en estanque de almacenamiento principal. Horómetro, fichas de registros diarias de horas de funcionamiento en forma manual en caso de falla horómetro.
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10200401
EQUIPO DE ABATIMIENTO	

	NOx	SO2	CO2	MP
FACTOR D.S. 138, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	0.00676*PET6	0.02364*PET6	3.09*PET6	0.00181*PET6
% DE EFICIENCIA DS 138, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL				

**Caldera N°2**

**IN001088-3 (SS16)**

TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ CONSUMO DE COMB. PRODUCCIÓN, ETC.)	Medición diaria del consumo de combustible desde el estanque de almacenamiento descontando el consumo de Secador de Aire Caliente (el secador cuenta con un estanque de servicio auxiliar que permite cuantificar su consumo en forma diferenciada), prorrateando el consumo entre las fuentes afectas en función del registro de horas de funcionamiento y el consumo nominal. Para cuantificar las horas de funcionamiento se utilizará horómetro disponible en cada caldera.
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÉ EN FUNC. LA FUENTE	No aplica, funciona solo con Fuel Oil N°6
RESPALDO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Para contrastar el nivel de actividad se determinará en forma indirecta la generación de vapor diaria. Declaración jurada trimestral. Registro de facturas y/o guías de despacho/compra de combustible. Registro diario del procesamiento de pescado.
SISTEMA DE REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DATOS	Registro diario de medición de nivel de stock en estanque de almacenamiento principal. Horómetro, fichas de registros diarias de horas de funcionamiento en forma manual en caso de falla horómetro.
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10200401
EQUIPO DE ABATIMIENTO	

	NOx	SO2	CO2	MP
FACTOR D.S. 138, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	0.00676*PET6	0.02364*PET6	3.09*PET6	0.00181*PET6
% DE EFICIENCIA DS 138, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL				

**Caldera N°3**

**IN001089-1 (SS 17)**

TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ CONSUMO DE COMB. PRODUCCIÓN, ETC.)	Medición diaria del consumo de combustible desde el estanque de almacenamiento descontando el consumo de Secador de Aire Caliente (el secador cuenta con un estanque de servicio auxiliar que permite cuantificar su consumo en forma diferenciada), prorrateando el consumo entre las fuentes afectas en función del registro de horas de funcionamiento y el consumo nominal. Para cuantificar las horas de funcionamiento se utilizará horómetro disponible en cada caldera.
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÉ EN FUNC. LA FUENTE	No aplica, funciona solo con Fuel Oil N°6
RESPALDO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Para contrastar el nivel de actividad se determinará en forma indirecta la generación de vapor diaria. Declaración jurada trimestral. Registro de facturas y/o guías de despacho/compra de combustible. Registro diario del procesamiento de pescado.
SISTEMA DE REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DATOS	Registro diario de medición de nivel de stock en estanque de almacenamiento principal. Horómetro, fichas de registros diarias de horas de funcionamiento en forma manual en caso de falla horómetro.
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10200401
EQUIPO DE ABATIMIENTO	

	NOx	SO2	CO2	MP
FACTOR D.S. 138, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	0.00676*PET6	0.02364*PET6	3.09*PET6	0.00181*PET6
% DE EFICIENCIA DS 138, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL				

ANEXO N° 1: ALTERNATIVA N° 6

Expediente: DFZ-2018-2695-XV-LEY

**Caldera N°4**

IN003567-K (SS 20) \*

TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ CONSUMO DE COMB. PRODUCCIÓN, ETC.)	Medición diaria del consumo de combustible desde el estanque de almacenamiento descontando el consumo de Secador de Aire Caliente (el secador cuenta con un estanque de servicio auxiliar que permite cuantificar su consumo en forma diferenciada), prorrateando el consumo entre las fuentes afectas en función del registro de horas de funcionamiento y el consumo nominal. Para cuantificar las horas de funcionamiento se utilizará horómetro disponible en cada caldera.
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÉ EN FUNC. LA FUENTE	No aplica, funciona solo con Fuel Oil N°6
RESPALDO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Para contrastar el nivel de actividad se determinará en forma indirecta la generación de vapor diaria. Declaración jurada trimestral. Registro de facturas y/o guías de despacho/compra de combustible. Registro diario del procesamiento de pescado.
SISTEMA DE REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DATOS	Registro diario de medición de nivel de stock en estanque de almacenamiento principal. Horómetro, fichas de registros diarias de horas de funcionamiento en forma manual en caso de falla horómetro.
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10200401
EQUIPO DE ABATIMIENTO	

FACTOR D.S. 138, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	NOx	SO2	CO2	MP
% DE EFICIENCIA DS 138, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL	0.00676*PET6	0.02364*PET6	3.09*PET6	0.00181*PET6

\* Caldera IN003567-K (SS 20) reemplaza a caldera desmantelada IN001090-5 (SS 14)

**Caldera N°5**

IN001091-3 (SS 93)

TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ CONSUMO DE COMB. PRODUCCIÓN, ETC.)	Medición diaria del consumo de combustible desde el estanque de almacenamiento descontando el consumo de Secador de Aire Caliente (el secador cuenta con un estanque de servicio auxiliar que permite cuantificar su consumo en forma diferenciada), prorrateando el consumo entre las fuentes afectas en función del registro de horas de funcionamiento y el consumo nominal. Para cuantificar las horas de funcionamiento se utilizará horómetro disponible en cada caldera.
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÉ EN FUNC. LA FUENTE	No aplica, funciona solo con Fuel Oil N°6
RESPALDO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Para contrastar el nivel de actividad se determinará en forma indirecta la generación de vapor diaria. Declaración jurada trimestral. Registro de facturas y/o guías de despacho/compra de combustible. Registro diario del procesamiento de pescado.
SISTEMA DE REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DATOS	Registro diario de medición de nivel de stock en estanque de almacenamiento principal. Horómetro, fichas de registros diarias de horas de funcionamiento en forma manual en caso de falla horómetro.
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10200401
EQUIPO DE ABATIMIENTO	

FACTOR D.S. 138, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	NOx	SO2	CO2	MP
% DE EFICIENCIA DS 138, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL	0.00676*PET6	0.02364*PET6	3.09*PET6	0.00181*PET6

**Caldera N°6**

IN001092-1 (SS 94)

TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ CONSUMO DE COMB. PRODUCCIÓN, ETC.)	Medición diaria del consumo de combustible desde el estanque de almacenamiento descontando el consumo de Secador de Aire Caliente (el secador cuenta con un estanque de servicio auxiliar que permite cuantificar su consumo en forma diferenciada), prorrateando el consumo entre las fuentes afectas en función del registro de horas de funcionamiento y el consumo nominal. Para cuantificar las horas de funcionamiento se utilizará horómetro disponible en cada caldera.
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÉ EN FUNC. LA FUENTE	No aplica, funciona solo con Fuel Oil N°6
RESPALDO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Para contrastar el nivel de actividad se determinará en forma indirecta la generación de vapor diaria. Declaración jurada trimestral. Registro de facturas y/o guías de despacho/compra de combustible. Registro diario del procesamiento de pescado.
SISTEMA DE REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DATOS	Registro diario de medición de nivel de stock en estanque de almacenamiento principal. Horómetro, fichas de registros diarias de horas de funcionamiento en forma manual en caso de falla horómetro.
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10200401
EQUIPO DE ABATIMIENTO	

FACTOR D.S. 138, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	NOx	SO2	CO2	MP
% DE EFICIENCIA DS 138, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL	0.00676*PET6	0.02364*PET6	3.09*PET6	0.00181*PET6

**Caldera N°7**

IN001979-1 (SS 87)

TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ CONSUMO DE COMB. PRODUCCIÓN, ETC.)	Medición diaria del consumo de combustible desde el estanque de almacenamiento descontando el consumo de Secador de Aire Caliente (el secador cuenta con un estanque de servicio auxiliar que permite cuantificar su consumo en forma diferenciada), prorrateando el consumo entre las fuentes afectas en función del registro de horas de funcionamiento y el consumo nominal. Para cuantificar las horas de funcionamiento se utilizará horómetro disponible en cada caldera.
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÉ EN FUNC. LA FUENTE	No aplica, funciona solo con Fuel Oil N°6
RESPALDO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Para contrastar el nivel de actividad se determinará en forma indirecta la generación de vapor diaria. Declaración jurada trimestral. Registro de facturas y/o guías de despacho/compra de combustible. Registro diario del procesamiento de pescado.
SISTEMA DE REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DATOS	Registro diario de medición de nivel de stock en estanque de almacenamiento principal. Horómetro, fichas de registros diarias de horas de funcionamiento en forma manual en caso de falla horómetro.
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10200401
EQUIPO DE ABATIMIENTO	

FACTOR D.S. 138, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	NOx	SO2	CO2	MP
% DE EFICIENCIA DS 138. ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL	0.00676*PET6	0.02364*PET6	3.09*PET6	0.00181*PET6